



COLEGIO COOPERATIVO COMUNAL DE FUNZA

"COOPERAR CON PRINCIPIOS DE SOLIDARIDAD...ORIENTAR PARA LA VIDA, EDUCAR PARA LA SOCIEDAD"

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESTUDIANTIL

2025

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESTUDIANTIL - SIEE

El presente Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil - SIEE se ha elaborado, evaluado y modificado de acuerdo a lo establecido en las normas legales vigentes a nivel educativo en Colombia, las directrices del Ministerio de Educación Nacional y los lineamientos establecidos por el Colegio Cooperativo Comunal de Funza, el cual está dirigido a los procesos académicos de los estudiantes de educación preescolar, educación básica primaria, educación básica secundaria y educación media técnica.

ARTÍCULO 1. OBJETIVO.

Reglamentar la evaluación del proceso de enseñanza – aprendizaje y promoción de los estudiantes del nivel de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica del Colegio Cooperativo Comunal de Funza, abarcando los procesos de evaluación, promoción, registro y control académico que establecen el rendimiento y desarrollo pedagógico necesarios en el alcance del perfil del estudiante en cada uno de los niveles de la educación formal, de acuerdo con el proceso de formación integral del estudiante.

ARTÍCULO 2. PROPÓSITO.

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.3.3.3:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.

ARTÍCULO 3. DEFINICIÓN.

El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes hacen parte del Proyecto Educativo Institucional - PEI y debe contener:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.

6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos educativos estipulados en el sistema institucional de evaluación estudiantil.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes.

ARTÍCULO 4. JUSTIFICACIÓN.

La evaluación del aprendizaje y promoción de estudiantes es entendida como un proceso estructurado, sistemático y reflexivo que permite dinamizar la enseñanza y el aprendizaje, obteniendo información válida para emitir juicios valorativos sobre los niveles de desarrollo de los estudiantes, las competencias de los educandos, maestros y la pertinencia de sus métodos de enseñanza, con la finalidad de emprender acciones de mejoramiento; teniendo como referentes los estándares de competencia y la visión de la Institución.

ARTÍCULO 5. FUNDAMENTO LEGAL.

El Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil - SIEE sustenta sus procesos de planeación, desarrollo, evaluación y mejoramiento del servicio educativo del Colegio Cooperativo Comunal de Funza, bajo las directrices de las políticas educativas nacionales, acorde con los proyectos de desarrollo del ente territorial y de nación; de igual manera, se articula en armonía con el Proyecto Educativo Institucional - PEI.

En ese sentido, el Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil - SIEE se fundamenta en la normatividad vigente y se proyecta como constructo pedagógico que retroalimenta los procesos de formación y desarrollo personal y a la vez enriquece el modelo pedagógico institucional en aras de la calidad educativa sostenida en el Colegio Cooperativo Comunal de Funza constituyéndose una comunidad académica líder en la formación de niños, niñas y jóvenes con excelentes competencias, básicas, generales y laborales.

Siendo así, el contexto legal es:

1. Los requerimientos legales contemplados en la Constitución Política de Colombia, artículo 67, y las normas educativas emanadas del Ministerio de Educación Nacional.
2. La Ley General de Educación (Ley 115 de 1.994), en los siguientes aspectos:
 - a. Fines de la Educación artículo 5°
 - b. Objetivos Comunes de los Niveles artículo 13
 - c. Objetivos Generales de la Educación Básica
 - d. Objetivos Específicos de la Educación Básica
 - e. Evaluación Artículos 81 al 83
3. Ley 1098 de noviembre de 2006 Código de la primera infancia y adolescencia.
4. Ley 1620 de 2013 Convivencia escolar.

5. Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997 Normas relativas al servicio educativo del nivel preescolar.
6. Decreto 1366 Decreto de Inclusión.
7. Decreto 1075 de 2015.
8. Documento CONPES Social de diciembre de 2007 Política pública de la primera infancia.
9. El Proyecto Educativo Institucional (PEI).
10. Los estándares de competencias.

ARTÍCULO 6. CONCEPTO DE EVALUACIÓN.

Para el Colegio Cooperativo Comunal de Funza la evaluación es una práctica social transformadora y generadora de desarrollo humano, por tanto, debe fundarse en procesos cualitativos que conlleven a la reflexión de las acciones y hechos de los sujetos en cada uno de sus roles. En este sentido el Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil - SIEE, se asume como un acto social de equidad en el que el sujeto evaluador se pone en el lugar del otro, confronta sus saberes aportados con el saber aprendido y las competencias desarrolladas por él y por el sujeto evaluado, colocándose ambos en una relación dialogante que permita construir un saber compartido en donde prime la construcción colectiva.

ARTÍCULO 7. MODELO PEDAGÓGICO.

El Colegio Cooperativo Comunal de Funza ha perfilado su quehacer formativo orientándose por el modelo Cognitivo-constructivista, con el propósito de responder a la realidad evidenciada en la Institución, en la que se reconoce los saberes previos que los estudiantes poseen a partir de sus experiencias vividas, haciendo de ellos protagonistas de su aprendizaje; es por ello, que las herramientas didácticas que se elaboran están orientadas a enfocar estos saberes y reforzarlos con los conocimientos que los docentes aportan y los que estudiantes ven en su entorno, asimismo con la experiencia de interacción estudiante-docente, siendo los docentes facilitadores que promueven el aprendizaje autodidacta y llevan al estudiante a la construcción de nuevos saberes; partiendo de la premisa que el conocimiento no se enseña sino que se construye se pretende fundamentar la ardua labor Institucional fomentando en la enseñanza los procesos de autorreflexión, autogestión del aprendizaje y construcción del conocimiento.

Se implementa a través de los siguientes aspectos:

1. Los contenidos en cada grado y nivel son fundamentales, orientados por el Ministerio de Educación Nacional, analizados por el Consejo Académico para determinar la pertinencia a las características de la comunidad y a las necesidades, intereses y problemas de los estudiantes.
2. Se realizan los procesos de evaluación académica orientados por la ley y las normas vigentes, siendo estos flexibles, equitativos y justos, buscando la promoción del estudiante, como logro de su esfuerzo personal, solución de problemas, progreso en habilidades, destrezas y la construcción del conocimiento.
3. Estructura del currículo en tres (3) periodos académicos de 13 semanas de duración cada uno y una valoración por promedio definitiva del año académico.
4. El plan de estudios construye actitudes de liderazgo, respeto interpersonal, aprendizaje cooperativo, autogestión del aprendizaje y convivencia pacífica.

5. Implementación de medios evaluativos como: consultas, pruebas online, quiz, participación (Autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación), actividades en clase, guías, exposiciones, diarios de campo, reseñas, mapas mentales, mapas conceptuales, mentefactos, actividades institucionales, foros virtuales, actividades de retroalimentación virtual, actividades complementarias, actividades en la Plataforma institucional Webcolegios, textos de aprendizaje, unidades de aprendizaje y fichas de autoaprendizaje que estimulan el trabajo individual y grupal con ejercicios graduados y secuenciados. Las notas obtenidas en los medios evaluativos utilizados por el docente serán promediadas al finalizar cada periodo, para así obtener la nota definitiva que se reportará a padres de familia, representante legal y/o acudientes y estudiantes en el Informe académico.
6. El docente es un guía dinamizador que facilita el aprendizaje a través de actividades lúdicas y participativas para aprender en forma constructiva.
7. Se desarrollan valores y competencias democráticas en diferentes áreas, proyectos institucionales, el Gobierno escolar y la participación comunitaria.
8. Uso de TIC y TAC para fortalecer el proceso formativo de los estudiantes y la apropiación del conocimiento de manera autónoma.

Aspectos Básicos del Modelo Pedagógico



ARTÍCULO 8. FINES DE LA EVALUACIÓN.

Las principales finalidades de la evaluación son:

1. Se asume como proceso para mejorar y formar y no para calificar o juzgar.
2. Es de carácter formativo y sumativo donde se valoran tanto los logros como el proceso, tanto las competencias como el desempeño.
3. Debe ser un proceso permanente y continuo.
4. Genera información que sirve de base a la comunidad educativa para la toma de decisiones con el fin de mejorar el proceso educativo.
5. Favorece en los estudiantes el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
6. Determina la obtención de logros definidos en el Proyecto Educativo Institucional y la promoción de los educandos en cada grado.
7. Estimula el afianzamiento de valores y actitudes.
8. Contribuye a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo.
9. Ofrece al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error, y en general, de la experiencia.
10. Proporciona información básica a los educadores para consolidar o reorientar sus prácticas pedagógicas o procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
11. Suministra información que permite implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en sus procesos formativos.
12. Contribuye a que los participantes en la formación de los estudiantes asuman que lo cualitativo guarda estrecha relación con lo cuantitativo y los procesos con los resultados.
13. Aporta información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 9. ESCALA VALORATIVA Y EQUIVALENCIAS.

De acuerdo a lo propuesto por el Ministerio de Educación Nacional y aprobada por el Consejo Directivo, el Colegio Cooperativo Comunal de Funza tendrá en cuenta que la evaluación se regirá teniendo como base la siguiente escala numérica:



ARTÍCULO 10. DEFINICIÓN DE DESEMPEÑO.

Es el cumplimiento de los compromisos propuestos en cada una de las áreas del saber, teniendo en cuenta los resultados académicos, los comportamientos y actitudes presentadas por los educandos durante su proceso de formación escolar.

ARTÍCULO 11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los siguientes son criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños que se tendrán en cuenta en las valoraciones periódicas y finales de cada una de las áreas y/o asignaturas.

a. Desempeño bajo

Se considera que un estudiante presenta desempeño bajo cuando **NO** alcanza los compromisos propuestos (competencias) en la asignatura. Para su valoración se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Manifiesta un bajo desempeño en las competencias básicas y las propias de las asignaturas.
2. Demuestra constantemente desinterés por las actividades de clase.
3. No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas no logra alcanzar los desempeños previstos.
4. Necesita ayuda constante para comprender y profundizar conceptos.
5. El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta el progreso en su desempeño académico.
6. Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
7. Presenta faltas de asistencia injustificadas que superan el 25% por cada periodo académico.
8. Con frecuencia incumple con las tareas, lecciones y otras responsabilidades académicas.
9. Su comportamiento afecta negativamente la convivencia escolar.
10. No tiene sentido de pertenencia institucional.
11. Falta orden y buena presentación en el porte del uniforme institucional.

b. Desempeño básico

Se considera a un estudiante con Desempeño básico cuando tiene un nivel de superación de los desempeños necesarios en la asignatura. Para su valoración se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Manifiesta un desempeño aceptable en las competencias básicas y propias de las asignaturas.
2. El trabajo en el aula es inconstante, algunas veces hace aportes al grupo.
3. Desarrolla el mínimo de las actividades curriculares requeridas.
4. Se le dificulta aportar ideas que aclaren los conceptos tratados en clase.
5. A veces presenta trabajos, consultas y tareas, argumenta con dificultad.
6. A veces justifica sus inasistencias.
7. Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.

8. Su comportamiento a veces aporta a la convivencia escolar.
9. Le falta constancia en sus acciones emprendedoras y de liderazgo.
10. A veces demuestra sentido de pertenencia institucional.
11. Generalmente porta adecuadamente el uniforme institucional.
12. Reconoce sus dificultades académicas y de convivencia y asume compromisos de mejoramiento.

c. Desempeño alto

Se considera un estudiante con Desempeño alto cuando cumple en la totalidad de las competencias previstas en la asignatura, demostrando un buen nivel de desempeño pedagógico, investigativo y académico. Para su valoración se tendrán los siguientes criterios:

1. Demuestra un buen desempeño en las competencias básicas y propias de cada asignatura.
2. Con frecuencia hace aportes valiosos a la clase.
3. Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas.
4. Participa en el desarrollo de las diferentes actividades de aula y de la Institución.
5. El trabajo en el aula es constante, hace aportes significativos al grupo.
6. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas y tareas.
7. Presenta inasistencias justificadas.
8. Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
9. Alcanza todos los desempeños propuestos con algunas actividades complementarias.
10. Hace de su entorno un medio de conocimiento y de aprendizaje.
11. Demuestra excelentes relaciones interpersonales.
12. Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
13. Su actitud emprendedora y de liderazgo permite avances significativos en su formación integral.
14. Demuestra sentido de pertenencia institucional.
15. Porta con dignidad y decoro el uniforme institucional.
16. Recibe en forma respetuosa y atenta las sugerencias para mejorar su desempeño en las áreas y demuestra interés de superación.
17. Participa con responsabilidad, puntualidad y colaboración en las actividades del proceso formativo.
18. Contribuye con el comportamiento y rendimiento académico al logro de la filosofía institucional.

d. Desempeño superior

Se considera un estudiante con un desempeño superior al que alcanza todas las competencias esperadas e incluso las no previstas en la asignatura, siendo capaz de transferir los saberes alcanzados en lo pedagógico, investigativo y académico a diferentes situaciones de la vida cotidiana, integrarlos en la solución de problemas complejos y proponer alternativas de transformación en términos académicos y técnicos. Para su valoración se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Manifiesta un excelente desempeño en las competencias básicas y las propias de cada asignatura.
2. Aporta constantemente a la clase elementos valiosos de análisis, crítica e investigación.

3. Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica y propositiva.
4. Argumenta consistentemente sus opiniones e ideas en forma crítica y dialógica.
5. Su trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo. Puede convertirse en monitor de la clase, buen colaborador del docente y del grupo de estudiantes.
6. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
7. Asiste puntualmente a clase. Presenta excusa justificada sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
8. Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
9. Demuestra tolerancia, civilidad y competencias ciudadanas.
10. Demuestra excelentes relaciones interpersonales que favorecen la construcción de la convivencia cotidiana.
11. Respeta y participa creativamente en las actividades planteadas tanto por el docente como por sus compañeros.
12. Mantiene actitud emprendedora y de liderazgo que favorece su formación integral.
13. Demuestra y promueve el sentido de pertenencia con la Institución.
14. Porta con dignidad y decoro el uniforme institucional.
15. Da ejemplo a sus compañeros de responsabilidad, puntualidad y colaboración en todas las actividades del proceso formativo.
16. Asume y contribuye con el comportamiento y rendimiento académico al logro de la misión y visión institucional.

ARTÍCULO 12. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN DE LOS APRENDIZAJES.

En el Colegio Cooperativo Comunal de Funza, se vislumbra el proceso de enseñanza – aprendizaje como un espacio que favorece la formación de saberes mediante las siguientes estrategias pedagógicas: consultas, pruebas online, quiz, participación (Autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación), actividades en clase, guías, exposiciones, diarios de campo, reseñas, mapas mentales, mapas conceptuales, mentefactos, actividades institucionales, foros virtuales, actividades de retroalimentación virtual, actividades complementarias, actividades en la Plataforma institucional Webcolegios en el espacio de compromisos, textos de aprendizaje, unidades de aprendizaje y fichas de autoaprendizaje que estimulan el trabajo individual y grupal con ejercicios graduados y secuenciados.



Parágrafo 1: Al finalizar cada periodo académico los docentes deben reportar a la Coordinación académica el Plan de Recuperación y Mejoramiento (PRM), en el formato estipulado (por asignatura y grado), como estrategia para que los estudiantes que se encuentren en desempeño bajo logren alcanzar el desempeño básico propuesto en las asignaturas por cada periodo, en caso que el estudiante no cumpla con el Plan de Recuperación y Mejoramiento (PRM) se debe dejar constancia en el Observador del estudiante físico y digital para soportar el proceso..

Parágrafo 2: Coordinación académica al finalizar el primer periodo y posteriormente el segundo periodo, citará al padre de familia, representante legal y/o acudiente para firmar Acta de compromiso, en el caso de los estudiantes que tengan tres (3) o más asignaturas en desempeño bajo.

a. Autoevaluación

Cada estudiante evalúa sus propias acciones, es decir, valora su desempeño, fortalece su autoestima, despierta su sentido de responsabilidad y afianza su autonomía, lo que permite que se sienta participe en el proceso de aprendizaje.

b. Coevaluación

Es la evaluación mutua que se hacen los integrantes del grupo, con presencia del docente para determinar los logros y avances en el proceso formativo.

c. Heteroevaluación

Es la evaluación que realiza una persona sobre otra respecto de su trabajo, actuación, rendimiento, entre otros. Se refiere a la evaluación que habitualmente lleva a cabo el docente con respecto a los aprendizajes y uso adecuado de las competencias ciudadanas en los estudiantes.

ARTÍCULO 13. VALORACIÓN DE ASIGNATURAS.

El Plan de estudios del Colegio Cooperativo Comunal de Funza está estructurado por áreas, a su vez conformadas por asignaturas, las cuales se evalúan de manera individual; siendo así necesario que, para la aprobación, promoción y graduación, el estudiante deberá tener como mínimo desempeño básico con 3.0 en cada una de ellas.



ARTÍCULO 14. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación de los estudiantes del Colegio Cooperativo Comunal de Funza se identifica por ser:

- Permanente y continua:** Será permanente durante todo el proceso, ya sea al final de cada tema, clase, unidad o período académico. Se deben evaluar los temas en conjunto y separadamente teniendo en cuenta que correspondan a la secuencialidad de los planes de área y de asignatura.
- Integral:** Tiene en cuenta todas las dimensiones del desarrollo humano (corporal o motriz, cognitiva o intelectual, comunicativa o social, ética, espiritual, estética, afectiva, valorativa y volitiva).
- Holística:** Contempla las actitudes, los sentimientos, los valores, las aptitudes, los desempeños cotidianos y los conocimientos adquiridos durante el desarrollo cultural, personal, afectivo y social del estudiante.

- d. **Flexible:** Que tenga en cuenta las etapas de desarrollo de los estudiantes, así como los intereses, las capacidades, los ritmos de aprendizaje, las dificultades, las limitaciones de tipo afectivo, lo familiar, lo nutricional, el entorno social, lo físico y las discapacidades entre otros.
- e. **Interpretativa:** Que busque comprender el significado de los procesos y los resultados de formación de los estudiantes. Lo interpretativo hace referencia a los actos que un sujeto realiza con el propósito de comprender lo planteado o dicho en un texto o una situación específica. La interpretación participa en la construcción del sentido por ser una acción contextualizada en la cual las relaciones de significación, que estructuran dicho texto o situación, determinan el modo de su comprensión.
- f. **Participativa:** Que involucre a los distintos actores de la comunidad educativa y favorezca una evaluación colectiva en el saber disciplinar y general contemplando los criterios de: Autoevaluación, Heteroevaluación, Coevaluación e Interevaluación.
- g. **Formativa:** Que posibilite reorientar los procesos a fin de propiciar un mejoramiento continuo y a través de la experiencia, afianzar aciertos y corregir errores oportunamente.
- h. **Cuantitativa y Cualitativa:** Según lo establecido en los artículos. 3º, y 5º; del Decreto 1290 de 2009.
- i. **Evalúa por competencias:** Considera no sólo lo que el estudiante sabe, sino también lo que es capaz de hacer con el conocimiento en un contexto dado.
- j. **Sistemática:** Organizada con base en enfoques y principios que guarden relación con los fines y los objetivos de la educación, los contenidos y los métodos, la misión y la visión; además de los estándares y competencias, los lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas y toda una serie de variables relacionadas con el proceso de formación integral de los estudiantes.



ARTÍCULO 15. FUNCIONES DE LA EVALUACIÓN.

- a. **Diagnosticar:** Permite conocer las condiciones potenciales y reales para la ejecución de los procesos pedagógicos, y crear o plantear las condiciones para favorecer su desarrollo; por lo tanto, debe estar presente antes de desarrollar cualquier proceso.
- b. **Orientar:** Es el proceso de dirigir, guiar, orientar a los estudiantes para alcanzar los logros previstos. Ello implica diálogo, análisis y discusión permanente de las partes docente-estudiante.
- c. **Motivar:** Tiene que ver con el impulso que inicia, guía y mantiene el comportamiento hasta alcanzar la meta u objetivo deseado. La importancia y las implicaciones pedagógicas de la motivación no sólo vienen dadas porque es la condición necesaria para llevar a cabo con todo éxito los procesos educativos, sino también porque toda práctica pedagógica tiene como uno de sus propósitos principales, motivar a los estudiantes. En algunos casos la tarea previa del docente ha de estar orientada a diagnosticar el déficit motivacional de los estudiantes.



ARTÍCULO 16. MECANISMOS Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO.

Teniendo en cuenta cada uno de los niveles de desempeño se establecen acciones de seguimiento que conlleven al mejoramiento académico y fortalecimiento del aprendizaje. Entre estos mecanismos están:

- a. Realizar seguimiento y acompañamiento a los estudiantes que se encuentren con asignaturas en desempeño bajo y básico, siguiendo el conducto regular (docente de la asignatura, director de grupo, coordinación académica, rectoría, Comisión de Evaluación y Promoción, y Consejo Académico)
- b. Seguimiento de procesos académicos y de convivencia en la Plataforma institucional Webcolegios, en acompañamiento del padre de familia, representante legal y/o acudiente.

- c. En caso de persistir las debilidades encontradas, los docentes deben dejar constancia por escrito en el formato de seguimiento de convivencia y académico del estudiante (observador físico y digital).
- d. Citación por parte de coordinación académica a padre de familia, representante legal y/o acudiente junto con el estudiante en el caso de NO alcanzar los indicadores de desempeño en tres (3) o más asignaturas al finalizar cada periodo académico, para informar sobre las debilidades presentadas y estrategias de seguimiento, firmando Compromiso académico por bajo rendimiento.
- e. Si se presenta reincidencia en la pérdida de indicadores de desempeño de tres (3) o más asignaturas, se remite el caso al Comité de Evaluación y Promoción, quien analiza la situación del estudiante y establece el debido proceso dependiendo del antecedente académico y el resultado del Plan de Recuperación y Mejoramiento (PRM) desarrollado al finalizar cada periodo académico (seguimiento académico en el observador del estudiante o firma de matrícula en estado de observación, para grado undécimo se contempla la NO proclamación en ceremonia de grado).
- f. Otorgar estímulos a los estudiantes que se destaquen a nivel académico, comportamental, deportivo, cultural, investigativo y demás dimensiones del ser humano.
- g. Becas académicas por mérito para los estudiantes que cumplan con los requisitos de excelencia académica establecidos por el Consejo de Administración durante de Administración durante el año lectivo.

ARTÍCULO 17. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

Son los lineamientos que definen la promoción de una estudiante de un grado escolar a otro, los cuales son certificados por la Institución cuando se ha cumplido con lo contemplado en el Plan de Estudios.

a. Promoción

Es el resultante de la valoración integral del proceso de aprendizaje a lo largo de los tres (3) periodos académicos, cada periodo académico comprende 13 semanas de clase, atendiendo los desempeños en actividades curriculares regulares y/o en actividades de profundización o superación, que están en directa relación con los desempeños previstos para cada competencia específica de las áreas del plan de estudio.

b. Promoción del grado

Un estudiante del Colegio Cooperativo Comunal de Funza, será promovido cuando alcance el desempeño básico (3.0), alto o superior en todas las asignaturas, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y los establecidos en el Proyecto Educativo Institucional - PEI.

Parágrafo 3: En educación preescolar, todos los estudiantes son promovidos porque más que el recibir y confrontar aprendizajes académicos, se trata de aprender para convivir sana y pacíficamente consigo mismo y con el otro. Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997.

Parágrafo 4: Los estudiantes que reprobren el grado undécimo, NO tendrán titulación Técnica en articulación con El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ya que es un proceso integral y mancomunado entre las dos (2) instituciones.

ARTÍCULO 18. TITULACIÓN.

El TÍTULO BACHILLER ACADÉMICO CON ESPECIALIDAD EN COMERCIO a los estudiantes que culminen satisfactoriamente el grado undécimo. Para obtener la respectiva titulación deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber cursado y aprobado todas las asignaturas del plan de estudios.
2. Encontrarse a Paz y Salvo por todo concepto con la Institución, incluyendo el pago de las actividades de prom de grado 11°.
3. Haber presentado las Pruebas de Estado, independientemente de los resultados obtenidos.
4. Para los estudiantes de grado noveno que terminan sus estudios de básica, deben haber cursado todas las asignaturas del plan de estudios correspondiente; para recibir su certificado de básica secundaria, que lo acredita para continuar con estudios de la media técnica.
5. Para los estudiantes de grado undécimo es requisito cumplir con las 80 horas de Servicio Social establecidas por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, presentando el certificado o soporte en secretaría académica.
6. Haber presentado y aprobado el Proyecto Productivo de Grado en relación a la media técnica cursada, que deberá iniciar con la intensidad académica de grado décimo sobre la elaboración del mismo y el enfoque comercial que permite el grado bachiller con especialidad en comercio.
7. Cumplir a cabalidad y sin pendientes, todos los indicadores de logro de las asignaturas inscritas para el grado.
8. Cumplir a cabalidad y sin pendientes las asignaturas con relación al énfasis comercial.

Parágrafo 5: Los estudiantes que no presenten la Prueba de Estado, Saber 11°, no se proclamarán en ceremonia, salvo casos que ameriten la revisión por parte del Consejo Académico, la Comisión de Evaluación y Promoción, y en última instancia aprobación por parte de Consejo Directivo.

a. Anexos de obligatorio cumplimiento para el proceso de formación media técnica SENA.

1. El manejo de la información, envío de evidencias, entregas de trabajos a docentes, debe hacerse por medio del Correo corporativo de cada estudiante, NO se aceptarán entregas desde los correos personales de los estudiantes.
2. Cada estudiante debe tener como requisito de material de trabajo una USB personal.
3. El portafolio se desarrollará con las indicaciones del docente a cargo e instructores del programa de articulación SENA.
4. Se tendrá como instancia obligatoria la presentación de su Proyecto Productivo y sustentación.
5. El Proyecto Productivo se presentará en medio magnético según las especificaciones del docente a cargo.

6. Se darán manejos virtuales y magnéticos a los productos del proceso formativo según criterio docente contribuyendo a las políticas de ahorro de papel.
7. Presentar y actualizar los documentos requeridos por el SENA para su inscripción y certificación en el programa técnico de articulación ofertado por la Institución.
8. Cumplir a cabalidad las evidencias y competencias solicitadas por el instructor del programa en la Plataforma indicada por el SENA.

ARTÍCULO 19. NO PROMOCIÓN DEL GRADO.

De acuerdo con el artículo 96 de la Ley 115 de 1994, los artículos 52 y 53 del Decreto 1860 de 1994 y el artículo 6 del Decreto 1290, se establecen los siguientes criterios de NO promoción:

- a. El estudiante que, al finalizar el año escolar, después de otorgarle las oportunidades de presentar los Planes de Recuperación y Mejoramiento (PRM) correspondientes de las asignaturas con desempeño bajo de los tres periodos académicos; presente por promedio final tres (3) o más asignaturas con desempeño bajo (inferior a 3.0), o que presente una inasistencia superior al 25% en tres o más asignaturas.
- b. En este caso, la Institución le garantizará el cupo para que continúe con su proceso formativo, y le solicitará la firma, con su respectivo padre de familia, representante legal y/o acudiente, de un compromiso académico o de convivencia según su situación particular, atendiendo a los lineamientos y normas del Manual de Convivencia Escolar. La Institución proporcionará un proceso de acompañamiento a los estudiantes repitentes, para ayudarles mediante diversas actividades de refuerzo, a superar sus dificultades académicas. El proceso de acompañamiento de los estudiantes repitentes debe estar bajo la supervisión de la Coordinación académica y de los respectivos directores de grupo.
- c. El estudiante que, por promedio final tenga dos (2) o menos asignaturas pendientes, o que tenga indicadores de desempeño pendiente de cualquiera de los tres (3) periodos, tendrá la oportunidad de presentar el Plan de Recuperación y Mejoramiento Final (PRMF) en los días que la Institución asigna en el mes de noviembre del año en curso; el estudiante que NO apruebe en su totalidad los indicadores de desempeño, reprueba el año escolar. Dicho proceso no se reasignará en el mes de enero del año siguiente.
- d. Cuando el estudiante haya desertado de la Institución o que no culmine su año escolar sin justa causa.

Parágrafo 6: En el caso de los estudiantes que pierden el año, su padre de familia, representante legal y/o acudiente podrá solicitar en el primer periodo académico del grado que debe reiniciar, un seguimiento académico, el cual será analizado por la primera Comisión de Evaluación y Promoción para aplicar al derecho de promoción anticipada al cual, en caso de cumplir los requisitos expuestos, el estudiante puede ser promovido de forma automática al grado siguiente. Dicha solicitud podrá ser realizada una sola vez en el historial académico para el caso de los estudiantes no promovidos, teniendo en cuenta la capacidad instalada por curso de estudiantes.

ARTÍCULO 20. PROMOCIÓN ANTICIPADA (DECRETO 1290 DE 2009, ARTÍCULO. 7)

Se aplicará tanto para los estudiantes de básica primaria y secundaria que demuestren amplia superación de los propósitos planteados para el grado que se encuentran cursando, como para los estudiantes que no fueron promovidos y se encuentran repitiendo el año escolar. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Solicitud por escrito del padre de familia, representante legal y/o acudiente.
2. Tener concepto favorable de la Consejo Académico y de la Comisión de Evaluación y Promoción.
3. Haber obtenido desempeño superior en todas las asignaturas del plan de estudios en el Informe académico de 50% del primer periodo, **(Sin excepción)**.
4. Mantener una convivencia acorde a las exigencias de la promoción, (no tener en el Observador ninguna anotación por incumplimiento al Manual de Convivencia Escolar).
5. Aprobación del Consejo Directivo.
6. La aceptación del estudiante, padre de familia, representante legal y/o acudiente.
7. Compromiso mutuo del estudiante y el padre de familia, representante legal y/o acudiente, para la adaptación y/o nivelación que sea necesaria para el siguiente grado.

Parágrafo 7: En caso de evidenciar incumplimiento académico por parte del estudiante promovido se procede a ejecutar Matricula en Estado de Observación.

Parágrafo 8: El proceso de Promoción Anticipada, está sujeto a la capacidad instalada de los cursos del grado al que se aspira, de existir un aforo completo NO se podrá generar el proceso de Promoción Anticipada.

ARTÍCULO 21. APOYO Y REFUERZO ESCOLAR.

En el Colegio Cooperativo Comunal de Funza los estudiantes tienen el derecho a contar con el apoyo académico por parte de los docentes durante al año académico de formación; es decir, que se hará durante el transcurso del periodo académico y no al finalizar éste.

Es así que, el estudiante con indicadores de desempeño bajo al finalizar el primer periodo, así mismo, en el segundo periodo; recibirá por parte de la Institución un Plan de Recuperación y Mejoramiento (PRM) para la superación de debilidades y nivelación de los indicadores de desempeño bajo a básico. En el caso del tercer periodo, se habilitará el espacio los últimos días antes de finalizar el periodo. El Plan de Recuperación y Mejoramiento (PRM) contemplará:

- a. La Institución asignará las fechas de Planes de Recuperación y Mejoramiento (PRM), después de la finalización del primer y segundo periodo académico, por lo cual, el estudiante debe cumplir con el desarrollo y presentación de los mismos. **Sin excepción.**
- b. La actividad de Planes de Recuperación y Mejoramiento (PRM) se asignará en los compromisos de la Plataforma institucional Webcolegios, siendo responsabilidad del estudiante revisar, desarrollar, presentar y sustentar la actividad al docente que corresponde.

- c. La nivelación del indicador de desempeño estará sujeta a la adecuada presentación y correcta sustentación de la actividad planteada por el docente.
- d. De nivelar el indicador de desempeño la única nota será 3.0 sin excepción.
- e. Para acceder a esta oportunidad, el estudiante debe presentar el Informe académico del periodo correspondiente y la agenda escolar, aplica para primer y segundo periodo, siendo requisito indispensable para la presentación y sustentación.
- f. En el caso del tercer periodo, al estudiante se le informará que asignatura tiene en desempeño bajo y se le asignará por Plataforma institucional Webcolegios el correspondiente Plan de Recuperación y Mejoramiento (PRM), para su presentación no necesitará el informe académico de este periodo, únicamente la agenda escolar.
- g. En el tercer periodo el Plan de Recuperación y Mejoramiento (PRM) se adelantará los últimos días antes de finalizar el periodo.
- h. El estudiante tendrá una sustentación oral o escrita sobre el trabajo asignado; sin embargo, cada docente podrá disponer de otras estrategias diferentes según la situación particular del estudiante.
- i. Deberá dejarse constancia escrita en el observador del estudiante; además de contar con el visto bueno de la Coordinación Académica.
- j. La presentación de los Planes de Recuperación y Mejoramiento (PRM) tendrán una logística, condiciones y requisitos acordados y publicados por el Consejo académico con anticipación, por medio del grupo de WhatsApp de padres.

El estudiante que al finalizar el tercer período tenga indicadores de desempeño en bajo, no superior a tres (3) asignaturas por promedio, recibirá por parte de la Institución un Plan de Recuperación y Mejoramiento Final (PRMF) para la superación de debilidades y promoción al grado siguiente. El Plan de Recuperación y Mejoramiento Final (PRMF) contemplará:

- a. La Institución asignará las fechas de Planes de Recuperación y Mejoramiento Final (PRMF); por lo cual, el estudiante, debe cumplir con el desarrollo y presentación del mismo; sin excepción,
- b. La actividad de Planes de Recuperación y Mejoramiento Final (PRMF) la asignará el docente en la Institución, el estudiante deberá asistir al salón del docente, desarrollar la actividad y presentarla.
- c. La nivelación del indicador de desempeño estará sujeta a la adecuada presentación y correcta sustentación de la actividad planteada por el docente.
- d. De nivelar el indicador de desempeño la única nota será 3.0, sin excepción.
- e. El estudiante tendrá una sustentación oral o escrita sobre el trabajo asignado; sin embargo, cada docente podrá disponer de otras estrategias diferentes según la situación particular del estudiante. Deberá dejarse constancia escrita en el observador del estudiante; además de contar con el visto bueno de la Coordinación Académica.
- f. La presentación de los Planes de Recuperación y Mejoramiento Final (PRMF) tendrán una logística, condiciones y requisitos acordados y publicados por el Consejo académico con anticipación, por medio del grupo de WhatsApp de padres.

Parágrafo 9: El estudiante que, al finalizar el año académico, después de habersele brindado la oportunidad de presentar los Planes de Recuperación y Mejoramiento de los tres periodos, tenga tres (3) o más

asignaturas con desempeño bajo por promedio final, NO tendrá la oportunidad de presentar los Planes de Recuperación y Mejoramiento final (PRMF), **sin excepción**.

ARTÍCULO 22. APOYO A ESTUDIANTES DE INCLUSIÓN POR DISCAPACIDAD.

Es el mecanismo que el Colegio Cooperativo Comunal de Funza diseña y aplica para atender y solucionar las necesidades educativas de los estudiantes, acorde a sus diferencias y al Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) de la Institución. Este plan está organizado, revisado y liderado por el área de orientación escolar, quien es el primer garante del proceso formativo y educativo del estudiante; el área de orientación escolar debe informar a las directivas y docentes sobre los casos con su adecuado manejo, de acuerdo a lo remitido por los profesionales de la salud.

a. Capacitación docente

Con relación a los estudiantes que presentan discapacidad visual, auditiva, física o cognitiva y los que tienen talento excepcional, se recomienda utilizar los medios más apropiados y las estrategias necesarias que la Secretaría de Educación de Funza y el Gobierno Municipal dispongan. Para ello, es necesario que el departamento, el municipio y la Institución capaciten, orienten y realicen acompañamiento continuo, a los docentes que atienden a esta población, con el propósito de ser equitativos con los deberes y derechos frente a las capacidades y condiciones de los estudiantes.

b. Plan de atención a la diversidad

El Colegio Cooperativo Comunal Funza, en articulación con organismos municipales y nacionales establecerá el Plan de atención a la diversidad en donde propondrá los mecanismos, las estrategias y los recursos necesarios para la atención educativa a dicha población en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

c. Metas de aprendizaje

En el caso de estudiantes en condición de discapacidad o talentos excepcionales; los docentes reciben una capacitación acorde a las necesidades encontradas, cada área y/o asignatura debe presentar dentro de sus programaciones curriculares las correspondientes metas de aprendizaje, competencias y niveles de desempeño, respetando el criterio de flexibilidad de la enseñanza, los ritmos y estilos de aprendizaje del estudiante, atendiendo a la diversidad e inclusión.

d. Acompañamiento interdisciplinar

Los estudiantes en condición de discapacidad o talentos excepcionales, tendrán como estrategia pedagógica asesoría y seguimiento por el área de orientación escolar, seguimiento académico, en consenso y firma de compromiso con el padre de familia, representante legal y/o acudiente, buscando estrategias para su libre desarrollo y crecimiento, respetando los criterios de flexibilidad y ritmo de aprendizaje, de acuerdo al Plan de intervención estipulado por profesionales de la salud que aborden el caso.

e. Adecuaciones curriculares

Se ofrecerán y aprobarán desde el Consejo Académico por solicitud de algún miembro de la Comunidad Educativa una vez evaluada la situación especial del estudiante (diagnóstico y recomendaciones del profesional externo) las cuales contemplan ciertas modificaciones a los indicadores de desempeño únicos en el proceso de evaluación del menor, por lo cual, la exigencia será gradual a su estado de aprendizaje. Esta adecuación curricular podrá ser temporal o permanente y adoptado en estudiantes con:

1. Discapacidad física, cognitiva o social diagnosticada.
2. Trastornos escolares.
3. Desnivelación académica por previa desescolarización o semiescolarización.
4. Condiciones de salud.
5. Condiciones psicológicas, mentales o emocionales.
6. Condiciones familiares que afectan el rendimiento escolar del estudiante.

f. Política de inclusión

El Colegio Cooperativo Comunal de Funza promueve el desarrollo integral de todos sus miembros, por esta razón el proceso de la atención educativa a las personas con discapacidad y/o barreras para el aprendizaje se basa en el Decreto 1421 de 2017, en el cual, se define como educación inclusiva aquella que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niños y jóvenes; cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, garantizando en el marco de los Derechos Humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminen las barreras existentes en el entorno educativo, garantizando la trayectoria educativa desde el preescolar hasta la media técnica.

Para promover la implementación del Decreto 1421 de 2017, se identifican principios fundamentales que deben ser aplicados de manera articulada entre los diferentes partícipes del proceso de inclusión, con el fin de favorecer, promover y garantizar el quehacer formativo de los estudiantes, teniendo en cuenta su estilo y ritmo de aprendizaje, asimismo las necesidades y adecuaciones curriculares que faciliten su trayectoria y permanencia educativa. Estos principios son:



1. Partícipes del proceso de inclusión

En el proceso de inclusión se tienen en cuenta dos (2) actores:

- **Internos:** donde se involucran directivos docentes, orientación escolar, docentes, padres de familia y estudiantes.
- **Externos:** profesionales de apoyo de la Secretaría de Educación Municipal, profesionales de apoyo de la Secretaría de Salud del municipio, profesionales de las entidades de salud de acuerdo a las necesidades del estudiante y su régimen de atención.

Las herramientas de educación inclusiva están organizadas, revisadas y lideradas por el área de orientación escolar, quien es el primer garante del proceso formativo y educativo del estudiante; el área de orientación escolar debe informar a las directivas y docentes sobre los casos con su adecuación, de acuerdo a lo remitido por los profesionales de la salud externos.

Ruta de atención



Parágrafo 10: Para que un estudiante sea incluido en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) y se le realice un ajuste curricular es necesario que el padre de familia, representante legal y/o acudiente remita a orientación escolar el debido soporte emitido por el profesional en salud de la respectiva EPS del estudiante.

ARTÍCULO 23. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Teniendo en cuenta la autonomía otorgada por el Decreto 1290 de 2009, se crea la Comisión de Evaluación y Promoción del Colegio Cooperativo Comunal de Funza.

Conformación

El Consejo Académico conformará, para cada curso, una Precomisión de Evaluación y Promoción integrada por el director de grupo, el representante de los padres de familia que no sea docente de la Institución y el estudiante representante de curso, con el fin de revisar los resultados académicos y convivenciales del curso al cierre de cada periodo académico, analizando estrategias para el refuerzo, apoyo y superación de las dificultades presentadas durante el periodo académico.

En la reunión que tendrá la Precomisión de Evaluación y Promoción al cierre de cada periodo académico, se analizará el promedio del curso, los estudiantes con desempeños excepcionalmente superiores con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada; además, los estudiantes con desempeños bajos, dando las recomendaciones particulares o generales de refuerzo y mejoramiento. De la

reunión debe elaborarse un acta, donde se consignen las observaciones, recomendaciones y estrategias, como evidencia y soporte para la toma de decisiones en la reunión de Comisión de Evaluación y Promoción.

La Comisión de Evaluación y Promoción se reúne al finalizar cada periodo académico, para revisar las actas remitidas por la Pre-comisión de Evaluación y Promoción, planteando recomendaciones generales o particulares a los docentes, estudiantes, padres de familia, representante legal y/o acudientes, u otras instancias del establecimiento educativo en términos de actividades de refuerzo y mejoramiento. Las recomendaciones y estrategias consolidadas por la Comisión se socializarán a los padres de familia, representante legal y/o acudientes, y al estudiante en entrega de Informes académicos, con el fin de acordar los compromisos por parte de los involucrados (padre de familia, estudiante e Institución); en adición, se enviará un póster informativo a los grupos de WhatsApp con las recomendaciones y estrategias establecidas por la Comisión de Evaluación y Promoción.

La Comisión de Evaluación y Promoción estará conformada por:

- a. Rectoría, quien lo preside (en caso de ausencia lo presidirá la Coordinación académica).
- b. Coordinación académica.
- c. Coordinación de convivencia.
- d. Orientación escolar.
- e. Jefes de área.
- f. Un representante de los estudiantes, elegido por mayoría de votos en el Consejo Estudiantil.
- g. Personero estudiantil.
- h. Un padre de familia de preescolar o primaria, elegido por mayoría de votos en el Consejo de Padres representantes.
- i. Un padre de familia de secundaria o media, elegido por mayoría de votos en el Consejo de Padres representantes.

Parágrafo 11: Los estudiantes que al culminar el periodo académico tengan una o dos asignaturas en desempeño bajo, el director de grupo será el encargado de realizar el acta de compromiso académico; y los estudiantes que tengan tres o más asignaturas en desempeño bajo serán citados desde coordinación académica con el padre de familia, representante legal y/o acudiente para la firma del Compromiso académico.

Funciones

1. Hacer seguimiento al proceso de aprendizaje de los estudiantes con respecto a los indicadores de desempeño establecidos en el plan de estudios.
2. Revisar y analizar los reportes académicos de los estudiantes en cada uno de los periodos académicos.
3. Realizar recomendaciones a estudiantes, padres de familia, representante legal y/o acudientes, y docentes atendiendo al debido proceso establecido en el Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil (SIEE).
4. Analizar los posibles factores que afectan el proceso de aprendizaje de los estudiantes.

5. Proponer estrategias y planes de apoyo para aquellos estudiantes que se encuentren en desempeño bajo.
6. Revisar los casos que ameriten negación de cupo para el año siguiente en la Institución.
7. Servir de instancia para la promoción de los estudiantes que culminan el año escolar de acuerdo a lo establecido en el sistema Institucional de Evaluación Estudiantil (SIEE).
8. Servir de instancia para la revisión y análisis de la reprobación de los estudiantes, de acuerdo a lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil (SIEE).
9. Las demás funciones afines o complementarias, que se determinen por instancias superiores.

Parágrafo 12: Al culminar el año lectivo, será la Comisión de Evaluación y Promoción la encargada de determinar la promoción de estudiantes de cada grado de educación básica primaria, básica secundaria y media técnica de la Institución, así como, los que deben reiniciar un grado determinado (no promovidos). Lo anterior, de acuerdo a lo revisado y establecido por la Pre-comisión de evaluación y promoción de cada curso, y el consolidado realizado por directivos docentes.

Parágrafo 13: Recursos contra las decisiones de la Comisión de Evaluación y Promoción, procede el derecho de defensa del cual se podrá hacer uso, recurriendo al Consejo Académico o Consejo Directivo dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de una decisión; Agotado este recurso no procede ningún otro.

Parágrafo 14: Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión serán registradas en actas y servirán como evidencia para el proceso académico del estudiante.

ARTÍCULO 24. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS, DOCENTES Y DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE.

El Colegio Cooperativo Comunal de Funza cuenta con una comisión de evaluación y promoción, en el cual el Consejo académico es el garante del cumplimiento de los lineamientos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil (SIEE), teniendo en cuenta:

a. Docentes

1. Conocer la legislación educativa en el ámbito de evaluación escolar.
2. Ser partícipe en la formulación y ajuste del Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil (SIEE).
3. Difundir a la Comunidad Educativa los aspectos más relevantes del Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil (SIEE).
4. Diseñar y aplicar las mallas curriculares según los lineamientos institucionales en la cual se evidencien criterios de evaluación, indicadores de desempeño, Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) y competencias.
5. Aplicar acciones de mejora continua en el proceso de aprendizaje del estudiante.

b. Coordinación Académica

1. Promover en la planta docente el conocimiento de la legislación educativa en el ámbito de evaluación escolar.
2. Liderar la formulación y ajuste del Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil (SIEE) de la Institución.
3. Guiar el proceso de socialización del Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil (SIEE) a la Comunidad Educativa.
4. Realizar seguimiento continuo al proceso académico de los estudiantes.

c. Rectoría

1. Liderar los procesos que permitan fortalecer el conocimiento de la legislación educativa relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar la formulación y ajuste del Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil (SIEE).
3. Ser garante de la socialización del Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil (SIEE) a la Comunidad Educativa.
4. Apoyar la coordinación académica en los procesos requeridos en la planeación, elaboración y aplicación del Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil (SIEE).
5. Definir y adoptar el Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil (SIEE) en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

d. Consejo Directivo

1. Revisar y aprobar el Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil (SIEE) de la Institución.
2. Atender solicitudes de la Comunidad Educativa cuando la situación lo amerite.

ARTÍCULO 25. INFORME ACADÉMICO AL PADRE DE FAMILIA, REPRESENTANTE LEGAL Y/O ACUDIENTE.

a. Estructura

Los informes académicos entregados al padre de familia, representante legal y/o acudiente en los tres (3) periodos del año lectivo tendrán los siguientes componentes:

Estudiante:		Código:		Año:	
CAS		614		2024	
Jornada: Unica		Curso: 01		Periodo: 3	
Sede: COOPERATIVO COMUNAL DE FUNZA					
Sede: 01		Grado: Sexto			
Áreas/Asignaturas		Desempeños		Calificaciones	
CIENCIAS NATURALES				0.0	
BIOLOGÍA		I.H. 3		0.0	
FÍSICA		I.H. Inas		0.0	
QUÍMICA		I.H. Inas		0.0	

COMPORTAMIENTO ESCOLAR				
Escala de Valoración				
SUPERIOR: 4.4 - 5		ALTO: 3.7 - 4.3		BAJO: 1.0 - 2.9
Titular:		Rectora: CASTAÑEDA REGUERRA CONSTANZA		

1. Datos de la institución.
2. Periodo y año de vigencia.
3. Nombres y apellidos del estudiante.
4. Grado actual en el que se encuentra el estudiante.
5. Áreas y asignaturas con su respectivo indicador de desempeño.
6. Intensidad horaria por asignatura.
7. Inasistencias presentadas durante el periodo.
8. Calificación cuantitativa y cualitativa de cada periodo.
9. Calificación mínima para lograr alcanzar el promedio final.
10. Escala valorativa del estudiante (cuantitativa y cualitativa)
11. Observaciones generales del director de grado.
12. Calificación de comportamiento.
13. Promedio y puesto del estudiante.
14. Firmas de rectoría.
15. Nombre del director de curso.

b. Estructura preescolar

En consonancia con el Artículo 2.3.3.2.2.3.4. del Decreto 1411 de 2022, **“Valoración y seguimiento de desarrollo y aprendizaje”**, el Colegio Cooperativo Comunal de Funza adopta el siguiente modelo de informe académico para la educación preescolar en los grados prejardín, jardín y transición. Este informe académico, prosee apreciaciones de carácter cualitativo del estudiante enfocándose en el desarrollo de habilidades y destrezas, pretende brindar al padre de familia, representante legal y/o acudiente, una mirada más centrada en el desarrollo de la personalidad del estudiante y la adquisición de habilidades sociales,

encausando todo este proceso en las competencias propias de las asignaturas que se orientan con los estudiantes. La estructura tendrá los siguientes componentes:

Dimensiones		Desempeños	
<i>DIMENSIÓN COGNITIVA</i>			
<i>MATEMÁTICAS</i>		I.H.	4
<i>TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA</i>		I.H.	2

COMPORTAMIENTO ESCOLAR	
RETARDOS EN EL PERIODO:	0 Dias
Titular:	
Rectora: CASTAÑEDA REGOMARÍA CONSTANZA	

1. Datos de la institución.
2. Periodo y año de vigencia.
3. Nombres y apellidos del estudiante.
4. Grado actual en el que se encuentra el estudiante.
5. Áreas y asignaturas con su respectivo indicador de desempeño.
6. Intensidad horaria por asignatura.
7. Inasistencias presentadas durante el periodo.
8. Observaciones generales del director de grado.
9. Calificación de comportamiento.
10. Firmas de rectoría.
11. Nombre del director de curso

c. Periodicidad de entrega

En cumplimiento al Artículo 11 numerales 4 y 6 del Decreto 1290 de 2009 el Colegio Cooperativo Comunal de Funza:

1. **Entrega del Informe académico de 50%:** Al transcurrir cerca de la mitad de cada periodo escolar se entregará al padre de familia, representante legal y/o acudiente un informe parcial de notas acerca del rendimiento académico evidenciado por parte del estudiante en cada asignatura como un medio informativo.

2. **Entrega de Informe académico por período:** La evaluación de los estudiantes se hará con referencia a tres (3) períodos académicos en que se divide el año escolar. El padre de familia, representante legal y/o acudiente recibirá un informe descriptivo, en escala cuantitativa de los desempeños y de la convivencia obtenidos por el estudiante después de finalizado cada período académico.
3. **Entrega de Informe académico final y de promoción:** Al finalizar el año escolar el padre de familia, representante legal y/o acudiente recibe el Informe académico final sobre los desempeños y la convivencia del estudiante en cada una de las áreas y/o asignaturas con su correspondiente valoración cuantitativa, descriptiva e integral, según la escala reseñada en el presente acuerdo. Esta valoración incluye la evaluación integral del estudiante en su desempeño académico, personal y social.

ARTÍCULO 26. CALENDARIO ACADÉMICO.

a. Periodos académicos

1. Periodo I: Desde el 3 de febrero al 9 de mayo. Equivale al 33% del promedio del año académico.
2. Periodo II: Desde el 13 de mayo al 22 de agosto. Equivale al 33% del promedio del año académico.
3. Periodo III: Desde el 25 de agosto al 25 de noviembre. Equivale al 34% del promedio del año académico.

b. Entrega de Informes académicos de 50%

1. Periodo I: 27 de marzo.
2. Periodo II: 17 de junio.
3. Periodo III: 7 de octubre.

c. Entrega de Informes académicos

1. Periodo I: 15 de mayo.
2. Periodo II: 28 de agosto.
3. Periodo III: 25 de noviembre en Clausura y 28 de noviembre en grados, según corresponda.

Parágrafo 14: Para el cierre del año académico, la Institución dispuso de una semana finalizando el tercer periodo, en la que se genera el proceso de consolidación de notas, emisión de Paz y Salvos, expedición de Informes académicos, entre otra documentación; es así, que el cierre de notas se efectuará en días anteriores a la fecha de cierre, para permitir a los estudiantes presentar los correspondientes Planes de Recuperación y Mejoramiento (PRM), haciendo el cierre del año académico correspondiente.

ARTÍCULO 27. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este Sistema de Evaluación Institucional Estudiantil (SIEE), en el Colegio Cooperativo Comunal Funza, cualquier miembro de la Comunidad Educativa o de cualquiera de sus órganos del gobierno escolar (Comisiones de Evaluación y promoción, Consejo Estudiantil, Consejo de Padres, Consejo Académico y Consejo Directivo) podrá informar de irregularidades a las disposiciones que en este Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil (SIEE) se emiten haciendo uso del conducto regular, en el orden que se menciona a continuación:



Así mismo, los órganos de participación de la Institución, son veedores de que las disposiciones que se establecen en este Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil (SIEE) sean divulgadas y conocidas por toda la Comunidad Educativa.

Procedimiento para la resolución de reclamos

1. Solicitud verbal o escrita siguiendo el conducto regular establecido por la Institución.
2. Recurso de reposición o apelación, cuando la respuesta no es satisfactoria, se debe presentar en las fechas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.
3. Recurso de apelación ante la instancia superior.
4. Acción de tutela en el momento en que el caso lo amerite justificado con evidencias.

Parágrafo 15: Cualquier inquietud durante el proceso de evaluación se deberá solicitar revisión por el docente o coordinación académica durante los cinco días hábiles siguientes a la situación.

ARTÍCULO 28. DEBERES Y DERECHOS EN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN.

El Colegio Cooperativo Comunal de Funza, y con base en el Decreto 1290 de 2009, determina los siguientes deberes y derechos de los estudiantes y de los padres de familia:

a. Deberes de los estudiantes

Se consideran los siguientes deberes para los estudiantes:

1. “Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo” (Decreto 1290/2009, Numeral 1, Artículo 13).
2. “Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades” (Decreto 1290/2009, Numeral 2, Artículo 13).
3. Hacer oportuna entrega de trabajos y actividades asignadas, en las fechas programadas, salvo en inasistencia justificada.
4. Portar sus propios elementos de trabajo (libros, útiles escolares, entre otros), para el buen desempeño escolar.
5. Manifiestar una actitud de concentración y participación activa en el transcurso de las clases.
6. Prestar atención, con el debido respeto, a las explicaciones del docente, al igual que a las participaciones de los compañeros o personas externas a la Institución.
7. Presentarse puntualmente a clases y demás actividades programadas por la Institución.
8. Comprometerse con el repaso y preparación de los saberes brindados, para la presentación de los correspondientes exámenes asignados por los docentes.
9. Portar el cuaderno de la correspondiente asignatura, con todos los debidos apuntes solicitados, con pulcritud, orden y estética.
10. Garantizar el cuidado del material didáctico brindado por la Institución o compañeros.
11. Cuidar las notas y recomendaciones consignadas en los cuadernos, o cualquier otro documento que pertenezca a los docentes, o el archivo de calificaciones de la Plataforma institucional Webcolegios.
12. Ser un referente de pulcritud y ejemplo; por ello, es inapropiado el sabotear, suplantar a compañeros, o ser sorprendido en fraude de trabajos y evaluaciones

b. Derechos de los Estudiantes

Se consideran los siguientes derechos para los estudiantes:

1. Conocer de antemano los programas académicos para profundizar más en ellos y sugerir adiciones a los mismos, a través de los planes de estudio de cada asignatura.
2. Conocer la valoración parcial y definitiva del docente de cada área del saber.
3. Que se le corrijan equivocaciones en el Informe académico únicamente en la siguiente semana a la entrega del mismo, según el cronograma académico. Se asume que si el estudiante no lo hace pierde el derecho.
4. Presentar trabajos y valoraciones fuera del tiempo previsto, si tiene causa justificada y certificada por la coordinación de convivencia y/o coordinación académica y de acuerdo con los criterios establecidos en este Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil (SIEE).
5. Participar de los espacios de nivelación establecidos por la Institución de acuerdo con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil (SIEE).
6. “Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales” (Decreto 1290/2009, Numeral 1, Artículo 12).

7. “Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar” (Decreto 1290/2009, Numeral 2, Artículo 12).
8. “Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.” (Decreto 1290/2009, Numeral 3, Artículo 12).
9. “Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje” (Decreto 1290/2009, Numeral 4, Artículo 12).

c. Deberes de Padres/Madres y/o Acudientes

Se consideran los siguientes deberes:

1. “Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar” (Decreto 1290/2009, Numeral 1, Artículo 15).
2. “Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos” (Decreto 1290/2009, Numeral 2, Artículo 15).
3. “Analizar los informes periódicos de evaluación” (Decreto 1290/2009, Numeral 3, Artículo 15).

d. Derechos de Padres/Madres y/o Acudientes:

Se consideran los siguientes derechos:

1. “Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar” (Decreto 1290/2009, Numeral 1, Artículo 14)
2. “Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes” (Decreto 1290/2009, Numeral 2, Artículo 14).
3. “Recibir los informes periódicos de evaluación” (Decreto 1290/2009, Numeral 3, Artículo 14).
4. “Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos” (Decreto 1290/2009, Numeral 4, Artículo 14).

ARTÍCULO 29. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN.

Adopción y modificación

El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, como parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI), en su condición de norma institucional, requiere del debido proceso establecido en el Artículo 15 del Decreto 1860 de 1994. Su adopción o modificación debe hacerse mediante un proceso de participación de los diferentes estamentos integrantes de la Comunidad Educativa que comprende:

a. Convocatoria y agenda

El Consejo Directivo al convocar a la Comunidad Educativa establecerá una agenda, señalando las fechas límites para cada evento del proceso, dejando suficiente tiempo para la comunicación, la deliberación y la reflexión.

b. La formulación

La propuesta básica del Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil SIEE, será elaborada por los representantes designados por los diversos estamentos de la Comunidad Educativa para que participen en forma equitativa en la elaboración y presentación de la iniciativa o propuesta básica.

c. Deliberación

Con tal fin el Consejo Directivo convocará al Consejo Docente, al Consejo de Padres, Consejo Estudiantil y los directivos docentes, para que deliberen sobre la propuesta, planteando las modificaciones o adiciones, que consideren pertinentes para su propio estamento.

d. La adopción

Concluido el proceso de deliberación, la propuesta será sometida a la consideración del Consejo Directivo que en consulta con el Consejo Académico procederá a revisarla y a integrar sus diferentes partes al Proyecto Educativo Institucional (PEI).

e. Divulgación del presente sistema institucional de evaluación estudiantil

El Consejo Directivo, Consejo Académico y Comisión de Evaluación y Promoción permiten dar a conocer a toda la Comunidad Educativa, las disposiciones señaladas en el presente SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESTUDIANTIL, por medio de una semana de inducción a docentes, a los estudiantes nuevos y a los estudiantes antiguos, para los padres de familia se presenta en la primera reunión general, y el documento permanece en la Plataforma Institucional Webcolegios, para su revisión y correcta aplicación.

f. Aplicación del presente Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil

Toda la Comunidad Educativa aplicará las disposiciones del Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil (SIEE) a partir del momento de su aprobación.

ARTÍCULO 30. VIGENCIA.

El presente Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil (SIEE) rige a partir de la fecha de su publicación y está sujeto a las modificaciones que el Ministerio de Educación Nacional decrete frente al Sistema de Evaluación Nacional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE